

## Consejo de Administración

337.<sup>a</sup> reunión, Ginebra, 24 de octubre – 7 de noviembre de 2019

GB.337/INS/13/7

Sección Institucional

INS

Fecha: 29 de octubre de 2019

Original: inglés

### DECIMOTERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

## Informes de la Mesa del Consejo de Administración

### Séptimo informe: Disposiciones para la 17.<sup>a</sup> Reunión Regional de Asia y el Pacífico

1. Con arreglo al artículo 2 del *Reglamento para las reuniones regionales*, adoptado por el Consejo de Administración en su 332.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2018) y confirmado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 107.<sup>a</sup> reunión (junio de 2018), el Consejo de Administración determina la fecha y el lugar de celebración de las reuniones regionales y fija su orden del día.

### Lugar

2. En la Nota de introducción del *Reglamento para las reuniones regionales* se establece que «[l]as reuniones regionales tendrán lugar en el país donde esté ubicada la oficina regional correspondiente de la OIT, a menos que el Consejo de Administración acepte la oferta de otro Estado Miembro de la región para acoger una reunión».
3. El Gobierno de Singapur ha expresado su interés en acoger la 17.<sup>a</sup> Reunión Regional de Asia y el Pacífico en condiciones que garantizan cuando menos el mismo grado de protección que el concedido en virtud de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados, de 1947, y su anexo I, relativo a la Organización Internacional del Trabajo, tal como se exige en el artículo 2, 2), del Reglamento. A su debido tiempo se concertará un acuerdo con el país anfitrión que incluirá, según proceda, las cláusulas estándar anexas al Reglamento, así como el nivel de contribución financiera y en especie por parte de Singapur.

## Fecha y duración

4. Debido a compromisos previos, Singapur no podría acoger la próxima Reunión Regional de Asia y el Pacífico antes del segundo trimestre de 2021, ni la Oficina podría organizarla hasta después de la 341.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración, programada para los días 11 a 25 de marzo de dicho año. La fecha exacta dependerá de la disponibilidad de unos locales adecuados y de la agenda del Gobierno de Singapur, así como de las fechas de las principales reuniones de la OIT. Se podría proponer una fecha más concreta al Consejo de Administración en su 338.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2020).

## Orden del día

5. De conformidad con el *Reglamento para las reuniones regionales* recientemente adoptado, el examen del Informe del Director General es el único punto inscrito en el orden del día. El Consejo de Administración define los temas que se han de abordar en dicho Informe y podrá determinar un número limitado de temas específicos para discusión. En la presente etapa, se propone que el Informe evalúe la situación actual en relación con el trabajo decente en Asia y el Pacífico y en los Estados Árabes en el contexto de las trayectorias de desarrollo y los cambios transformadores que están afectando al mundo del trabajo. También se abordarían en la discusión los avances logrados y las dificultades persistentes en las áreas prioritarias estipuladas en la Declaración de Bali, adoptada en la 16.<sup>a</sup> Reunión Regional de Asia y el Pacífico. Para definir temas específicos con miras a acciones futuras y posibles debates temáticos se consultará a los mandantes tripartitos.

## Composición

6. La lista de Estados Miembros de la región de Asia y el Pacífico (que, a efectos de las reuniones regionales de la OIT, también comprende todos los Estados incluidos en el ámbito de competencia geográfica de la Oficina Regional de la OIT para los Estados Árabes), invitados a asistir a la 17.<sup>a</sup> Reunión Regional de Asia y el Pacífico en calidad de miembros de pleno derecho, figura en el anexo II al documento [GB.334/WP/GBC/3](#).
7. Asimismo, se invitará a Palestina a estar representada en la Reunión por una delegación de observadores, de conformidad con el artículo 1, 11), del *Reglamento para las reuniones regionales*. En marzo de 2020 se propondrá al Consejo de Administración una lista de organizaciones internacionales y de organizaciones no gubernamentales que han de ser invitadas a la 17.<sup>a</sup> Reunión Regional de Asia y el Pacífico.
8. Los Estados Miembros de otras regiones de la OIT, los Estados no miembros, otras organizaciones internacionales y otras organizaciones internacionales no gubernamentales que tengan interés en asistir a la 17.<sup>a</sup> Reunión Regional de Asia y el Pacífico en calidad de observadores deberán enviar sus solicitudes a la Oficina Internacional del Trabajo a más tardar a finales de septiembre de 2020, de modo que el Consejo de Administración pueda examinarlas en su 340.<sup>a</sup> reunión (octubre-noviembre de 2020).

## Idiomas

9. Siguiendo la práctica de anteriores Reuniones Regionales de Asia y el Pacífico y teniendo en cuenta la composición de la Reunión, se propone que los idiomas de trabajo sean el árabe, el chino y el inglés.

## Proyecto de decisión

10. *El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa:*

- a) *aprueba el lugar, el orden del día, la composición y los idiomas de trabajo propuestos para la 17.<sup>a</sup> Reunión Regional de Asia y el Pacífico, y*
- b) *decide que la 17.<sup>a</sup> Reunión Regional de Asia y el Pacífico se celebre en principio en el segundo trimestre de 2021 y que la fecha exacta se determine en su 338.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2020).*